

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE DESARROLLO PARA LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS” (CONTR.: 2024/612888)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. RAFAELA ARTACHO GANT**, como titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, según nombramiento efectuado por Decreto 152/2024, de 1 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de doña Rafaela Artacho Gant como Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, mediante Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en nombre y representación de la referida Consejería, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024.

De otra parte, **D^o. ANTONIO JESÚS ARIZA FERNÁNDEZ**, con D.N.I.*** 8768 **2, actuando en nombre y representación de TECNOLOGÍAS DE CÓDIGO ABIERTO, S. L., con CIF B92959972, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Málaga D. Manuel Tejuca García, mediante escritura de fecha 11 de septiembre de 2008, bajo el nº 1498 de su protocolo y bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura y Pesca del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 20 de enero de 2009.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 19 de junio de 2024.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



RAFAELA ARTACHO GANT		25/11/2024 21:21:40	PÁGINA: 1 / 7
ANTONIO JESÚS ARIZA FERNÁNDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTYxNWI2NjJmMDM2YjJsIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con fecha 8 de julio de 2024 (Informe n.º AJ-CAPADR 2024/110).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Junta de Andalucía, con fecha 12 de julio de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 22 de julio de 2024, por importe de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (962.966,40 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía el día 25 de julio de 2024, y en el DOUE el 24 de julio de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 23 de octubre de 2024, a la empresa TECNOLOGÍAS DE CÓDIGO ABIERTO, S. L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía con fecha 31 de octubre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. ANTONIO JESÚS ARIZA FERNÁNDEZ, en nombre y representación de TECNOLOGÍAS DE CÓDIGO ABIERTO, S. L., se compromete a la realización del contrato “SERVICIOS DE DESARROLLO PARA LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS”, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación.
- La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son medidas de carácter medioambiental y relativas a la protección de datos.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

RAFAELA ARTACHO GANT		25/11/2024 21:21:40	PÁGINA: 2 / 7
ANTONIO JESÚS ARIZA FERNÁNDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTYxNWI2NjJmMDM2YjJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Respeto y protección al medio ambiente: Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación de un servicio TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía del Proyecto de Ley de Medidas frente al Cambio Climático; cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable del proyecto.

Dada la previsión recogida en materia de protección de datos de carácter personal, también se establecerá como condición especial de ejecución, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de novecientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y seis euros con cuarenta céntimos de euro (962.966,40€) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de doscientos dos mil doscientos veintidós euros con noventa y cuatro céntimos de euro (202.222,94€), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de un millón ciento sesenta y cinco mil ciento ochenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos de euro (1.165.189,34€)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	1400010000 G/71F/ 64905/00 2015000067	80.247,20€	16.851,91€	97.099,11€
2025	1400010000 G/71F/ 64905/00 2015000067	481.483,20€	101.111,47€	582.594,67€
2026	1400010000 G/71F/ 64905/00 2015000067	401.236€	84.259,56€	485.495,56€

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁴

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA^ª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

RAFAELA ARTACHO GANT		25/11/2024 21:21:40	PÁGINA: 3 / 7
ANTONIO JESÚS ARIZA FERNÁNDEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MOTYxNWI2NjJmMDM2YjJlSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Perfil	Peso	Precio hora máximo (IVA EXC)	Número de horas	Precio hora ofertado (IVA EXC)	Precio total ofertado, IVA excluido (precio hora máx. por n.º horas)
Jefe de Proyecto	15%	56,65 €	3.520,00	47,02 €	165.510,40 €
Analista funcional	15%	55,78 €	3.520,00	46,30 €	162.976,00 €
Analista Programador	35%	44,77 €	7.040,00	37,16 €	261.606,40 €
Desarrollador	35%	35,80€	7.040,00	29,71 €	209.158,40 €
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA:			799.251,20 €		

Al tratarse este expediente de una licitación en la que el consumo será en base a las horas trabajadas de los diferentes perfiles, el importe de adjudicación del contrato coincide con el de licitación, finalizando el contrato cuando se consuma todo el importe disponible o cuando llegue la fecha de fin de contrato, lo que suceda antes, sin perjuicio de que al contratista sólo se le abonarán las horas trabajadas y certificadas.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el día de la firma del contrato.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 36 meses.

CUARTA.- Programa de trabajo⁶

La empresa contratista no está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁶ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

RAFAELA ARTACHO GANT		25/11/2024 21:21:40	PÁGINA: 4 / 7
ANTONIO JESÚS ARIZA FERNÁNDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTYxNWI2NjJmMDM2YjJlSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I- apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 12 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

RAFAELA ARTACHO GANT		25/11/2024 21:21:40	PÁGINA: 5 / 7
ANTONIO JESÚS ARIZA FERNÁNDEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MOTYxNWI2NjJmMDM2YjJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

Dada la previsión recogida en materia de protección de datos de carácter personal, también se establecerá como condición especial de ejecución, de acuerdo con el art.202.1 de la LCSP 9/2017, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos, advirtiéndose de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

RAFAELA ARTACHO GANT		25/11/2024 21:21:40	PÁGINA: 6 / 7
ANTONIO JESÚS ARIZA FERNÁNDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTYxNWI2NjJmMDM2YjJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁷, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Fdo.: RAFAELA ARTACHO GANT.

LA EMPRESA CONTRATISTA
Fdo.: ANTONIO JESÚS ARIZA FERNÁNDEZ



⁷ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

RAFAELA ARTACHO GANT		25/11/2024 21:21:40	PÁGINA: 7 / 7
ANTONIO JESÚS ARIZA FERNÁNDEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MOTYxNWI2NiJmMDM2YjJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	